



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 15 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 11

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

35. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Sr. Gobernador civil de Santander en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. se sirva disponer

se averigüe el paradero del joven D. Rodrigo Vázquez Achucarro, y ordenar en su caso la detención con las consideraciones necesarias que exige su anormal estado, esperando de V. S. me telegrafe su resultado

Las señas son: de 24 años de edad, barba negra y poco poblada, nariz aguileña, labios gruesos, estatura regular, constitución fuerte, viste traje ceniciento, boina, tapabocas y bastón de caña sin contera; va indocumentado, ha servido en la campaña de Cuba.»

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y detención del mencionado

joven, dandome inmediata cuenta para á mi vez darla á dicho señor Gobernador civil de Santander que lo interesa.

Oviedo 12 de Enero de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

Ferrocarriles

Rectificada por la Alcaldía de Oviedo la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte por la Compañía de Ferrocarriles del Norte, con motivo de la construcción de un taller y depósito de máquinas en la estación de Oviedo, en la

línea de Oviedo á Trubia, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 10 de Enero de 1900.—El Gobernador, J. Alvarez Pérez.

Línea de Oviedo á Trubia

RELACIÓN de los propietarios á quienes han de ocuparse terrenos para construcción de taller y depósito de máquinas en la estación de Oviedo

Número de orden	Número del parcelario antiguo	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombre de los colonos ó arrendatarios	Denominación de las fincas
1	6	Sra. Marquesa de Ferrera, hoy María Navia Osorio.	Oviedo.	Higinio Solís.	Bringa de Vallovin
2	6	La misma.	Id.	El mismo.	Id.
3	8	D.ª María Fernández Menéndez.	S. P. Arcos.	El propietario.	Id.
4	9	D. Ramón Martínez Bolero.	Buenavista.	Id.	Id.
5	10	D. José Alvarez García, hoy Fernando Alonso Valle.	Olivares.	Id.	Id.
6	11	D. Pedro López Grado, hoy D. Plácido Alvarez Builla.	Oviedo.	Joaquin García Alonso.	Id.
7	12	D. Luis Muñiz Muñola.	Id.	Manuel Tomás Díaz.	Id.
8	13	D. Benigno Fernández Toto.	Olivares.	El propietario.	Id.
9	»	D.ª Juana García de la Fragua.	Id.	Tomás Díaz.	Id.
10	»	D.ª Manuela Menéndez Rios, viuda de D. Ramón Vereterra.	Oviedo.	Antonio Fernández y Antonio Facondillo.	Torniello ó Vallovin.
11	»	La misma.	Id.	Francisco Díaz Palacios.	Id.
12	»	La misma.	Id.	Antonio F. Cueto.	Prado de la Estrada.
13	»	D. Luis Muñiz Miranda.	Id.	Tomás y Manuel Díaz Estébanez.	Hrta. de la Fuente y prdª de Piñera
14	»	D. Manuel Menéndez Rios (Vinola).	Id.	Antonio F. Cueto.	Id.
15	»	D. Pedro López Grado, hoy D. Plácido Alvarez Builla.	Id.	Joaquin Fernández Alonso.	El propietario.
16	»	D. Ramón Martínez Bolero.	Buenavista.	El propietario.	Pibolo del Lloso.
17	»	D. Mateo Mier, hoy D. Fernando Díaz Estébanez.	San Antonio.	Id.	Id.
18	»	Sra. Marquesa de Ferrera, hoy María Navia Osorio.	Oviedo.	Antonio Palacios.	Tano del Lloso.

Madrid 7 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe de vías y obras, C. Grosen.—V.º B.º, el Director de la Compañía, R. Pando.—Es copia, el Alcalde, R. Pérez Ayala.

La precedente relación se haya en un todo conforme con los datos estadísticos que obran en esta Secretaría.
Oviedo 2 de Enero de 1900.—El Secretario, Luis Gaspar.—V.º B.º, el Presidente, Martínez

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1900.—Mes de Enero de 1900

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	EJERCICIOS DE		PESETAS	
	1899-1900	1900		
1	Administración provincial.	8.000	11.592 65	19.592 65
2	Servicios generales.	10.000	3.185	13.185
3	Obras obligatorias.	6.000	2.716 14	8.716 14
4	Cargas.	20.000	3.864 71	23.864 71
5	Instrucción pública.	12.000	2.544 41	14.544 41
6	Beneficencia.	125.000	53.356 31	178.356 31
7	Corrección pública.	7.000	3.054 16	10.054 16
8	Imprevistos.	1.000	166 66	1.166 66
9	Nuevos establecimientos.	8.000	3.250	11.250
10	Carreteras.	16.000	5.916 66	21.916 66
11	Obras diversas.	3.000	750	3.750
12	Otros gastos.	9.000	2.981 25	11.981 25
13	Resultas.	»	»	»
TOTAL.		255.000	93.377 95	348.377 95

Oviedo 28 de Diciembre de 1899.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 28 de Diciembre de 1899.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 46.)

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Cayetano Rosal de la Buelga, vecino de la Vega del Ciego, (Lena), ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Berna», sita en términos de Lena, parroquia de idem, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Servirá de punto de partida la cúspide de un montasco llamado la Chinariega, al lado de cuyo vértice se encuentra una calicata antigua, lindando con un camino y á una distancia de 30 metros de la esquina SO. del prado de la Chinariega, sito en la parroquia de Pola de Lena; de el citado vértice y punto de partida y en rumbo 25° se medirán 200 metros colocando una estaca provisional; de esta y en rumbo 150° se medirán 150 metros y se fijará la primera estaca; de esta y en rumbo 205° se medirán 600 metros colocando la 2.ª; de esta y en rumbo 295° se medirán 300 metros la tercera; de esta y en rumbo 25° se medirán 600 la 4.ª, y de esta con rumbo 115° se medirán 300 metros, llegando á la estaca 1.ª, cerrando así el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.175, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Junio», sita en la Mata del puerto del Aramo, paraje llamado Tras la cueva y La Mata, parroquia de San Estéban; concejo de Morcín. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la cabaña propiedad de Antonio Iglesias, y otros vecinos de San Estéban, sita en el paraje y majada de Cavayos del puerto del Aramo, de la expresada parroquia, y se medirán en

dirección N. 1.400 metros; colocando una estaca auxiliar, de estaca auxiliar 1.ª E. 350 metros; 1.ª á 2.ª N. 600; 2.ª á 3.ª O. 800; 3.ª á 4.ª S. 600. 4.ª á estaca auxiliar E. 450 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.207, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Manuel Gómez Revuelta vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Juan José García Mendoza, ha presentado solicitud de registro de 8 hectáreas de lamina de arsénico, que se conocerá con el nombre de «Mercedinos», sita en términos del pueblo de Valcárcel, concejo de Somiedo. Lindante al N. con Braña vieja, al S. pradería de Fernando Vidal, al E. prados llamados del Torno y al O. canteras de Foyan.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta inmediata al camino del Foyan y en el cierre del prado del Tejo propiedad de D. Fernando Vidal; desde dicho punto en dirección NE. se medirán 300 metros colocando la primera estaca; desde esta en dirección SE. 50 metros la segunda; de esta al SO. 800 la tercera; de esta al NO. 100 la cuarta; de esta al NE. 800 la quinta; y desde esta á la primera 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 8 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.098, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Andrés Poutvianne, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cármén», sita en el paraje llamado Concha de Artero, parroquia de Soto de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la embocadura del rio Artero, cuyo rio desemboca en la Concha de Artero, en el punto de cruce que forma la marea alta; de este punto de partida en dirección NO. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de esta al SO. 800 la 2.ª; de esta en dirección SE. 300 la 3.ª; de esta al NE. 800 la 4.ª; de esta al NO. 200, hasta el punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.097, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. José Dosal y González, vecino de Cangas de Onis, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro y cobre, que se conocerá con el nombre de «Covadonga», sita en el paraje llamado Biforcú, término de las montañas de Covadonga, concejo de Cangas de Onis. Lindante al S. con el sitio de la Jae; al E. Vega de Teón; N. Cuenye de la Gallina, y al O. Canto Fuerte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida para la demarcación será desde una escavación que hay de viejo hecha en la loma del Biforcú y se medirán desde dicha escavación al N. 400 metros colocando la primera estaca; de esta al E. otros 400 la segunda; de esta al S. 400 la tercera; y desde esta al O. 400 la cuarta ó sea hasta encontrar el punto de partida, cerrando el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.099, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Enrique Mairlot y Lanareé, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Triple Alianza», sita en términos de Rio Caliente de Ardisana, concejo de Llanes. Lindante

al N. con el cueto de la Cozona y peña Bensúa, al S. prado y castañedo de Rodrigo, al E. prado de la Llamazuga y O. prado de la Manca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un castañedo de cinco troncos, sito en el prado de Rodrigo, desde cuyo punto y en dirección al N. se medirán 400 metros fijando la primera estaca; al O. 500 la segunda; al Sur 400 la tercera; de esta al punto de partida dirección E. 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.102 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se considere con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 8 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Conchita», sita en Cuesta Pola, parroquia de Verdicio, concejo de Gozón. Lindante al Norte con terreno franco, al E. mina «Cristina», S. la «Dolores», y Oeste «María tercera.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

La visual de referencia á puntos fijos es la siguiente; desde el punto de partida al de partida también de la mina «María tercera, al Oeste, hay 532 metros; desde el punto de partida á primera estaca S. se medirán 66; de primera á segunda E. 200; de segunda á tercera N. 400; de tercera á cuarta O. 200; de cuarta á punto de partida S. 334 metros, formando toda la demarcación un rectángulo de 80.000 metros cuadrados ó sean las 8 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.086, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Alejandro Zaragoza, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud de registro de 14 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Prosperidad», sita en

la Sierra de Miesca, parroquia de Casielles concejo de Ponga. Lindante por todos rumbos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda del registro «Prosperidad», desde cuyo punto se medirán en dirección S. 20° O. 100 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda O. 20° N. 300; de segunda á tercera N. 20° E. 800; de tercera á cuarta E. 20° S. 300; de cuarta á quinta S. 20° O. 200; cuya medida terminará en la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 14 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.104 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Alejandro Montes Camble, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Justa», sita en Llanuces, concejo de Quirós. Lindante al N. minas de Comillas, S. y O. minas de la fábrica de Mieres, y al O. con Josefa Vigón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la Iglesia de Llanuces, desde cuyo punto se medirán al S. los metros que haya hasta intestar por este rumbo con la mina colindante y se pondrá una estaca auxiliar; de esta á primera se medirán al O. los metros que haya hasta la mina que esté por este rumbo, de primera á segunda N. 400, de segunda á tercera E. 500, de tercera á cuarta S. 400 y de cuarta á auxiliar O. los metros que falten para formar el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.101 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 44 hectáreas de la mina

de hierro, que se conocerá con el nombre de «Felisa», sita en las Cabañas, parroquia de Berdicio, concejo de Gozón. Lindante al N. y S. con terreno común, al E. minas «María tercera» y «Amistad» y O. con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

La visual de referencia á puntos fijos es la siguiente; desde el punto de partida al ángulo SO. de la casa de las Cabañas, que habita la viuda de Lino Alonso, propiedad del Conde de Peñalva, al N. grados 2-20' O. se medirán 145 metros; desde el punto de partida á primera estaca S. hay 4 metros; de primera á segunda O. 600; de segunda á tercera N. 1.000; de tercera á cuarta Este 600, de cuarta á punto de partida S. 996; de punto de partida á auxiliar N. 396; de auxiliar á quinta O. 100 metros; de quinta á sexta O. 400; de sexta á séptima N. 400; de séptima á octava E. 400; de octava á quinta S. 400; formando toda la demarcación un rectángulo de 440.000 metros cuadrados ó sean las 44 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.083, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 8 de Enero de 1900.— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Recaudador y Agentes ejecutivos de las zonas que á continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas que deseen desempeñarlas acudan á esta Delegación por medio de solicitud en papel del sello 12.º, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Recaudador de contribuciones de la 2.ª zona de Oviedo; que comprende los pueblos de Llanera, Morcín, Regueras, Proaza, Ribera de Arriba y Santo Adriano: su fianza 17.100 pesetas y con premio de cobranza de 1,75 por 100.

Agencia ejecutiva de Belmonte 1.ª zona; que comprende los pueblos de Salas.

Id. id. de id. 2.ª zona; que comprende los de Yernes y Tameza, Miranda, Somiedo y Teberga: su fianza 2.900 pesetas.

Id. id. de Laviana; comprende los de Aller, Caso, Langreo, Laviana y San Martín del Rey: su fianza 2.900 pesetas.

Id. id. de Pola de Lena; comprende los de Lena, Mieres, Riosa y Quirós: su fianza 2.500 pesetas.

Id. id. de Cangas de Onís; comprende los de Amieva, Cangas de Onís, Parres, Ponga y Ribadesella: su fianza 2.200 pesetas.

Id. id. de Oviedo 2.ª zona; comprende los de Llanera, Morcín, Re-

gueras, Santo Adriano, Ribera de arriba y Proaza: su fianza 1.700 pesetas.

Id. id. de Luarca; comprende los de Navia, Valdés y Villayón: su fianza 2.500 pesetas.

Id. id. de Infiesto; comprende los de Cabranes, Nava y Piloña: su fianza 2.300 pesetas.

Id. id. de Oviedo 1.ª zona; comprende á Oviedo: su fianza 5.600 pesetas.

Id. de Tineo; comprende los de Allande y Tineo: su fianza 2.200 pesetas.

Id. id. 2.ª zona de Castropol; comprende los de Grandas de Salime, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos: su fianza 700 pesetas.

Id. de Siero; comprende los de Bimenes, Noreña, Sariego y Siero: su fianza 1.800 pesetas.

Id. 1.ª zona de Castropol; comprende los de Boal, Coaña, El Franco, Tapia é Illano: su fianza 1.400 pesetas.

Id. 3.ª zona de Castropol; comprende los de Castropol, San Tirso de Abres, Taramundi y Vega de Ribadeo.

Id. id. de Avilés; comprende los de Avilés, Castrillón, Corvera, Gozón, Illas y Soto del Barco: su fianza 3.200 pesetas.

A partir del presupuesto de 1890 á 91, los Agentes ejecutivos no tienen premio de cobranza y solo recibirán como remuneración de sus servicios los recargos por apremio de primero, segundo y tercer grado por las contribuciones territorial é industrial, y las dietas que determinan las instrucciones vigentes por los débitos que procedan de otros impuestos. Se advierte que para las fianzas designadas que han de prestarse con carácter de definitivas y en la forma que determina el art. 5.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se admitirán en primer término las que se constituyan en metálico ó efectos de la Deuda pública, valorados al precio de cotización ó por su valor nominal, según la clase de la Deuda, y en segundo en fincas rústicas, por la tercera parte de su valor que resulte capitalizado el líquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100 y en fincas urbanas sitas en las capitales de provincia ó en poblaciones de más de 20.000 almas por la tercera parte del valor que resulte capitalizado el líquido imponible que tenga amillarado al 4 por 100.

Oviedo 7 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 49).

Administración de Hacienda

Sección de propiedades.—Investigación

Esta Administración instruye expediente de investigación para la venta, si procede, de las fincas sitas en el pueblo de Ucedo, parroquia de Riveras, concejo de Soto del Barco, que lleva D. Ramón Pumariaga, procedentes del Estado.

1.º Un trozo de terreno destinado á prado, con árboles frutales, llamado la «Viña de la Uz», sita en el barrio de Ucedo, que lleva Ramón Pumariaga; cabida de nueve áreas, terreno pendiente de tercera clase; linda N. D.ª Severa Martínez, O. y S. José Martínez y Este camino; tasada en venta en 150 pesetas.

2.ª Una finca de labor, prado y pasto, llamada «Delante de casa»,

sita en el barrio de Ucado, cabida de una hectárea, terreno pendiente, de mala calidad; linda al O. camino vecinal, al N. José Martínez, S. Rita Arias y otras y E. José Artime, otros y camino; fué tasada para su venta en 1.500 pesetas.

3.ª Otra finca llamada «Los Tayos», cabida de 25 áreas, de buena calidad, sita en la ería de la Vega de Riberas; su llevador José Díaz; linda al E. con bienes de la fábrica, S. Antonio Baria, N. y O. con José Arcos y otros; ha sido tasado en venta en 600 pesetas.

Las anteriores fincas han sido tasadas por los Peritos, el de la Hacienda D. Ramón del Cuelo y don Constantino Martínez, en representación del Municipio.

Y á fin de que las personas que se crean con algún derecho puedan deducirlo en el término de 30 días, presentando la solicitud documentada dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir al día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

Oviedo 12 Enero 1900.—El Administrador de Hacienda, Agustín Martín.

(R. al núm. 54 y 55.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades de la policia judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que se expresarán, y á la detención en su caso, de la persona ó personas en cuyo poder fueren habidos, si no dan noticia satisfactoria de su legítima adquisición, los cuales efectos fueron robados la noche del veintisiete al veintiocho de Diciembre último, en el comercio de don Celestino Palacio Montes, vecino de Vega, concejo de Sariago, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo.

Efectos robados

Cuatrocientas pesetas en monedas de plata de cinco pesetas, de dos, de una y de media, y sesenta y cinco pesetas más en calderilla.

Dos alforjas comunes de lana.

Una manta para caballería.

Un chaleco de Bayona.

De cincuenta á sesenta pañuelos de seda en colores.

Siete ú ocho piezas de tira bordada.

Tres docenas de pañuelos de bolsillo para mujer.

Dos mantas negras de merino.

Diez ó doce mantas negras de sa-tén.

Un revolver del calibre 9, inutilizado.

Una docena de navajas y cortaplumas.

Una docena de tijeras.

Tres latas de pimientos en conserva.

Libros y libretas de anotaciones.

Dado en Pola de Siero á dos de Enero de mil novecientos.—José Novoa.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

(R. al núm. 23.)

Juzgado de Ribadesella

D. Gonzalo del Valle Pérez, Juez municipal de la villa de Ribadesella y su término.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia, procedentes de juicio verbal, celebrado á instancia de D. Vicente Cerra Pendás, contra D.ª Ramona Cerra Pendás, vecinos ambos del pueblo de San Pedro de la Llama, en este término, se embargó á esta última, y he acordado en providencia de esta fecha sacar en venta y pública subasta las fincas siguientes:

1.ª En términos de dicho pueblo de San Pedro de la Llama y sitio llamado la Universaria, una finca destinada á prado: hace de extensión nueve áreas; linda al Este finca de herederos de D. Hermenegildo Blanco, Sur rio de San Pedro, Oeste y Norte fincas de D. José Bernaldo de Quirós. Valorada en trescientas cinco pesetas.

2.ª En los mismos términos y ería de los Prados de Tereñes, una finca destinada á juncalera: hace de extensión ocho áreas y doce centiáreas; linda Oeste finca de D. Angel Villa, Norte otra de D. Francisco González, hoy de D. Ciriaco Caraveda, Este finca de D. Ramón Margolles y Madrona, y Sur otra finca de D. José Celorio. Fué tasada en ciento cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día treinta de Enero próximo venidero, á las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar previamente en efectivo en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que toda vez se carece de títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el crearlos después de la subasta y por cuenta de la ejecutada.

Dado en Ribadesella á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Gonzalo del Valle.—Por su mandado, Pedro Vega.

(R. al núm. 3.)

Juzgado de Nueva

Edicto

D. Ricardo Covián Noriega, Juez municipal de Nueva, en el partido de Llanes.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en los artículos doce y siguientes del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de exámen y aprobación de los ejercicios hechos para obtener el título de Secretario, ó en su defecto, los documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

4.º Certificación de no estar procesado por ningún delito, ni condenado á ninguna pena correccional ni afflictiva.

La plaza está solamente retribuida con los derechos que, en las actuaciones en que intervenga el nombrado, señalen los aranceles vigentes.

Nueva ocho de Enero de mil novecientos.—Ricardo Covián.—Por su mandado, el Secretario, Juan Fernández.

(R. al núm. 22.)

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: que en este de mi cargo se instruye expediente sobre la muerte intestada de D. Antonio García Argüelles y Muñiz, natural y vecino que fué de Carrocera, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, ocurrida el día ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, presentándose por ahora como herederos la viuda D.ª Consuelo Suárez Fernández y hermanos D. Tomás, D.ª Rosario, doña Filomena y D. José María García Argüelles, y en providencia de esta fecha acordé llamar á los parientes que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días desde el anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Laviana á ocho de Enero de mil novecientos.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Onofre Zopico.

(R. al núm. 32.)

Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se promovió expediente, solicitando se declare herederos abintestato de D. Eduardo Rodríguez Pérez, vecino que fué de esta villa, á sus hermanos D. Luciano, D.ª María de la Purificación y doña Angela Rodríguez Pérez, á su sobrino carnal José Antonio Marcos Bustillo Rodríguez, á éste, en representación de su finada madre

D.ª Emilia Rodríguez Pérez, á doña María García Fernández, viuda del D. Eduardo.

En tal virtud, se llama, cita y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Llanes á cinco de Enero de mil novecientos.—Jovino Fernández Peña.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 20.)

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

El Franco.—En poder de don José García Fernández, vecino de Brañamayor, en este municipio, se halla depositada una yegua extrañada, de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, color castaño, edad de 13 á 14 años, calzada del pie derecho, y de manos y patas negras.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes, advirtiendo que una vez transcurridos quince días después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se procederá á la venta de la res en pública subasta, si antes no se presentase su dueño á recogerla.

La Caridad 2 de Enero de 1900.—El Alcalde, Eugenio Bedia. (2)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruego á los Sres. Accionistas que á partir del día 10 del mes actual hasta igual fecha del siguiente Febrero, de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á cinco de ésta, abonen en la casa de Bancados los Sres. Herrero y Comp.ª, Magdalena 13, el importe del tercer dividendo del 10 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación y devolución de los dos recibos anteriores por entregarse ahora resguardos que comprenderán los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 2 de Enero de 1900.—El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero.

15-4

Sociedad Azucarera de Pravia

En virtud de los acuerdos adoptados por la Junta Provincial extraordinaria el día 5 del corriente: Se hace saber á los señores Accionistas que en el aumento del capital acordado, les corresponde una acción de las que han de emitirse por cada dos de las que actualmente poseen, invitándoles al mismo tiempo para que en el plazo de seis días, ó sea hasta el día 14 del actual, manifiesten su conformidad en carta dirigida al Sr. Presidente (Administración de Pravia), previniéndoles, que de no verificarlo así, se considera que renuncian este derecho, procediéndose á la subasta de las mismas cuando lo acuerde el Consejo.

Oviedo 8 de Enero de 1900.—El Presidente de la Sociedad.—Luis Longoria. (4)